

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de tres años, crin roja, cola negra, de alzada seis cuartas, sin hierro. Un potro de tres meses y medio, rojo oscuro. Un muleto pelicano, de quince ó diez y seis meses, alzada cinco cuartas poco más ó menos.

Madrid 21 de Octubre de 1886.—El Gobernador, C. Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Prorrogar por dos meses la licencia que se halla disfrutando el Vocal de esta Comisión Sr. D. Juan de Casuso.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Gerardo Gavilanes Bonhiver, del segundo reemplazo de 1885 por el distrito de la Universidad.

Informar al Sr. Gobernador que procede el recurso interpuesto por la *Asociación de Propietarios de esta Corte*, contra el pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpiezas, pozos negros y riegos de esta capital, porque la falta de fijación del material para llevar á cabo dichos servicios se opone á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y porque la acumulación de los citados servicios perjudica á los intereses generales, y en su consecuencia procede: 1.º, reformar el pliego de condiciones en el sentido indicado, por el Negociado y el Ponente; 2.º, separar los expresados servicios formando el pliego de condiciones para cada uno de ellos, ateniéndose en la subasta á las disposiciones del citado Real decreto; 3.º, tasar de antemano el material, fijándolo numéricamente y en detalle, y facilitar los medios de que la penalidad se cumpla; 4.º, atenerse para la publicación y para el acto de la subasta á la legislación vigente citada, para que no tenga un vicio de nulidad; 5.º, señalar un plazo menos largo para la duración del arriendo, á fin de que no se perjudiquen los intereses municipales, pudiendo fijarse el de dos á tres años; 6.º, anunciar inmediatamente la subasta con las reformas indicadas en el pliego, para evitar que este servicio continúe en la forma provisional de hoy, lo cual puede perjudicar los intereses del común.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere

el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Tomar en arrendamiento el cuarto tercero de la casa núm. 11 de la calle del Luzón, por la cantidad de 1.500 pesetas anuales, para establecer las oficinas de la Sección de examen de cuentas municipales, y disponer que dicha Sección se instale á la mayor brevedad posible.

Nombrar interinamente Portero cuarto del Hospital Provincial, con el sueldo de 850 pesetas anuales, á D. Diego Arija, comunicándolo al Capitán general para los efectos oportunos.

Quedar enterado de la exposición de D. Andrés Marín, nombrado recientemente Bibliotecario de esta Corporación, comprometiéndose, en vista de la aflictiva situación en que se halla la familia de su antecesor, á abonar mientras desempeñe dicho cargo á Doña Josefa Rodríguez, viuda del Sr. Fresneda, una pensión de 1.500 pesetas anuales, en la forma y condiciones establecidas por la Diputación en su reglamento de derechos pasivos, y con la deducción del descuento para la Hacienda, á cambio de la renuncia que la citada señora ha de hacer de la pequeña viudedad temporal que tendría derecho á reclamar; comunicándose esta moción del Sr. Marín á la mencionada viuda.

Pasar al Ponente, Sr. García Lomas, el expediente sobre arrendamiento de la finca titulada Cortijo Grande de los Barrios, propio de la Inclusa.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Leonardo Camba, Juan Pizarro Fernández y Emilio González y Murillo.

Dar orden para el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Matilde Ruiz Prado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 8 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1871-72, por estar aprobadas por la Asamblea de asociados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 156 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, entonces vigente; y reclamar del citado Ayuntamiento copia certificada de dicha cuenta, en cumplimiento del art. 158 de la expresada ley.

Pasar al Ponente, Sr. Fernández Gómez, el expediente sobre expropiación de fincas de la propiedad de los Sres. Mar-

queses de Zafra y D. Antonio Aguirre para la apertura de la calle de Velázquez.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Subsanar los errores padecidos en los acuerdos de 30 de Septiembre y 23 de Julio últimos, por los que se nombraba Jefe de la Sección electricista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y Oficial auxiliar de la misma Sección á los señores D. José Vidal y Rico y D. José García, toda vez que la referida Sección electricista se halla establecida en el Hospicio, y se comunique así á los interesados.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que haya lugar, el proyecto formado por el Arquitecto del distrito para la construcción de Escuelas en Tielmes.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos que haya lugar, el proyecto formado por el Arquitecto Jefe de la provincia para la ampliación del cementerio de Vallecas.

Dar orden para el ingreso á observación en el Hospital Provincial de los presuntos dementes Josefa Oliva Sánchez, Genoveva Alvarez y Rufino Rodrigo.

Imponer á los Ayuntamientos comprendidos en la relación formada por la Contaduría la multa de siete pesetas 50 céntimos por no haber remitido la cuenta y balance correspondientes al trimestre anterior, excepto al de Paracuellos de Jarama, en vista de la comunicación dirigida por el Alcalde.

Por consecuencia del fallecimiento de D. José Izquierdo y Soria, que además de los trabajos propios del Negociado de contabilidad desempeñaba las funciones de Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Comisión acordó que la recaudación directa de los productos de este periódico se lleve á cabo por la Depositaria, encomendando la intervención y la parte administrativa á la Contaduría, con sujeción á las bases que ambas dependencias de común acuerdo redacten y sometan en un brevísimo plazo para la resolución que proceda.

Se levantó la sesión. — El Vicepresi-

dente, José de la Presilla. — El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública.

En vista de los excelentes resultados en la enseñanza de los niños y niñas de las Escuelas, cuyos Maestros se citan, según resulta de los expedientes de la última visita de inspección á los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares, la Junta de mi Presidencia, en sesiones de 2 y 5 del corriente, ha tenido á bien acordar se haga pública mención honorífica de los mismos en este BOLETÍN OFICIAL para satisfacción de los interesados:

1 D. Froilán Morencos, Camarma de Esteruelas

2 D. Antolin Esteban Palencia, Alcalá de Henares.

3 D. Julián López Aragonés, Ajalvir.

4 D. Tomás Pérez Orejas, Vicálvaro.

5 D. Luis Zapata, Paracuellos de Jarama.

1 Doña Concepción Bataller, Vallecas (Nueva Numancia).

2 Doña María Josefa Ferrer, Pezuela de las Torres.

3 Doña Anastasia Escribano, Algeto.

Madrid 15 de Octubre de 1886. — El Presidente, P. D., Manuel Ruiz de Quevedo. — El Secretario, Vidal L. Colmenar.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Octubre de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE <i>Pesetas. Céntimos.</i>
D. Manuel Isidro Osío.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado	200
D. Mariano Manzano.....	»	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.	16 10
D. Pedro Arnal.....	»	»	Las Rozas.....	Idem.	49 10
D. Salvador Sánchez.....	»	»	Galapagar.....	Idem.	270 80
El mismo.....	»	»	»	Idem.	200 10
El mismo.....	»	»	»	Idem.	325 90
El mismo.....	»	»	»	Idem.	300 60
El mismo.....	»	»	»	Idem.	411 50
D. Felipe Mingo.....	»	Urbana.....	Madrid.....	Clero.	580
D. Enrique Ziburu.....	»	»	»	Idem.	6.015 06
D. Antonio del Rosal.....	»	Rústica.....	Villarejo.....	Idem.	125 60
D. Domingo López.....	Ciudad Real.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	4.560 20
D. Eugenio Olarte.....	Móstoles.....	Rústica.....	Móstoles.....	Instrucción pública	27 50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	2 81
D. Paulino Martín.....	Talamanca.....	»	Talamanca.....	Clero.	58 75
D. José de Arambarri.....	»	»	»	Idem.	14 06
El mismo.....	»	»	»	Idem.	11 25
El mismo.....	»	»	»	Idem.	42 19
D. Gumersindo Pereda.....	»	»	»	Idem.	17 63
El mismo.....	»	»	»	Idem.	12 50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	143 75
El mismo.....	»	»	»	Idem.	187 50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	21 18
El mismo.....	»	»	»	Idem.	450
D. Luis García.....	Ajalvir.....	»	Ajalvir.....	Idem.	100
El mismo.....	»	»	»	Idem.	225
El mismo.....	»	»	»	Idem.	47 63
D. Pedro Martín.....	Torrelaguna.....	»	Torrelaguna.....	Idem.	17 50
D. Pedro Godino.....	Moraleja.....	»	Moraleja.....	Idem.	25
D. Santiago Alvarez.....	»	»	»	Idem.	100
D. Rosario Vaca.....	Valverde.....	»	Valverde.....	Idem.	4 24
D. Santiago Alvarez.....	Moraleja.....	»	Moraleja.....	Idem.	35 16
D. Cipriano Sánchez.....	Parla.....	»	Parla.....	Idem.	2 50
D. Mauricio González.....	Pedrezuela.....	Urbana.....	Pedrezuela.....	Idem.	7 87
D. Tomás Sanz.....	»	»	»	Idem.	30
D. Maximino Pérez.....	Fuenlabrada.....	Rústica.....	Fuenlabrada.....	Idem.	30
El mismo.....	»	»	»	Idem.	12 50
D. Lucas Carrero.....	Valdemoro.....	»	Valdemoro.....	Idem.	12 50
El mismo.....	»	»	»	Idem.	8 75
El mismo.....	»	»	»	Idem.	32 50
D. Cándido Montero.....	Fuenlabrada.....	»	Fuenlabrada.....	Idem.	62 65
D. Gabino Fernández.....	Estremera.....	»	Estremera.....	Idem.	35 25
D. Alonso Benito.....	Robledo.....	»	Zarzalejo.....	Idem.	62 75
D. Domingo Herrero.....	Colmenar.....	»	Colmenar.....	Idem.	101
D. Manuel Bello.....	Hortaleza.....	»	Chamartin.....	Idem.	95
El mismo.....	»	»	»	Idem.	109 60
D. Eugenio Martín.....	»	»	Colmenar.....	Idem.	610 10
D. Nicanor Rodríguez.....	Colmenar.....	»	»	Patrimonio.	

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación en sesión de 1.º del actual, se ha servido acordar que la vía pública denominada Ronda de Beceles se distinga en lo sucesivo con el nombre de calle de Génova.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Aldea del Fresno.

No habiendo tenido efecto la subasta señalada para el día de la fecha para la enajenación de las tres fincas de este Municipio que le fueron embargadas á Don José Begue, vecino de Villadel Prado por débito á los fondos municipales de esta villa, se ha señalado para la segunda el día 2 de Noviembre próximo, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la misma, bajo el tipo portodas tres fincas, las cuales se expresan á continuación, de 427 pesetas 50 céntimos, que es el débito del Begue para con el Ayuntamiento.

Fincas que se citan.

Una viña en término de Villa del Prado, al sitio llamado Arroyo de la Mora, con 200 cepas tempranas y 526 tintas.

Otra al sitio de los Palomares, que contiene 632.

Otra al sitio de Virgato, que contiene 455.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores; advirtiéndole que no se admitirá licitador que no cubra el tipo de las 427 pesetas 50 céntimos por las tres fincas antes citadas.

Aldea del Fresno 18 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Matías Hernández.

El Boalo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Rebellar y roza de 80 estéreos de leñas de la cerca de las Jaras, de estos propios, se ha señalado para la segunda el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que han servido de base para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Distrito de El Boalo 13 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Fernando Martín.

Majadahonda.

Declarada ruinoso y por lo tanto fué demolida según expediente, la casa calle de la Iglesia, núm. 3, en esta población, sin que los interesados comparecieran á usar de sus derechos, á pesar del llamamiento que se les hizo por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de Marzo de 1884, núm. 75, se cita á D. Cipriano Esquivel y sus herederos, caso de haber fallecido el primero, para que en término de 15 días, á contar desde la inserción del presente, se presenten ante esta Alcaldía á contestar ó alegar lo que á su derecho convenga sobre la demolición y venta de los materiales y solar de la expresada casa, puesto que se encuentra registrada en el de la Propiedad del partido de Navalcarnero, á su nombre como comprada á retro al vecino de este pue-

blo Eustaquio Martín, desde el 20 de Octubre de 1860.

Pues de no comparecer, se entenderá que renuncia á todos sus derechos y acciones en la posesión indicada, y se le darán al comprador del solar por medio de documentos adquiridos á cuenta de la finca.

Majadahonda 14 de Octubre 1886.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Manzanares el Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del Chaparral de las Viñas anunciada para este día, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para que tenga lugar la segunda el día 31 del corriente mes, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, por igual tasación de 300 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones que han servido de base para la primera, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Manzanares el Real 17 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Rufino González.

Quijorna.

Por los criados de D. Luis Gallego han sido hallados en este término municipal dos caballerías, las cuales se hallan depositadas en este pueblo; y como se ignora quien sea el dueño de ellas, se anuncia por el presente á fin de que la persona que se crea con derecho comparezca en esta Alcaldía á recogerlas y pagar los gastos que han originado, toda vez presente la justificación con los documentos que acrediten su pertenencia.

Señas.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, sin hierro.

Un potro de cuatro años, pelo castaño oscuro, capón, calzado de las dos extremidades posteriores, hociblanco, alzada seis cuartas, sin hierro.

Quijorna 17 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

Villamantilla.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

MES DE JULIO

Sesión del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación municipal de la circular publicada por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 26 de Junio último, ordenando se pase á recoger las cédulas personales del corriente año económico.

Aprobaron el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre.

Sesión del día 14.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó la Corporación enterada de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Dada cuenta de una atenta carta suscrita por el Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campó y dirigida al Sr. Alcalde, participándole que la Junta general de Socorros, creada para remediar en lo posible las desgracias causadas por el ciclón, ha destinado á este pueblo la cantidad de 1.500 pesetas, y que el talón correspondiente se ha entregado al Señor

D. Eugenio Cemboraín España, Secretario de dicha Junta, el Ayuntamiento acordó se den las más expresivas gracias á los señores que componen referida Junta, puesto que, guiados por los nobles sentimientos de caridad han concedido á este pueblo la antedicha suma.

Se autorizó al Concejal D. Tomás Blasco para que, en representación de este Ayuntamiento, se persone en la Alcaldía de Robledo de Chavela y perciba la suma que ha correspondido á este pueblo en el reparto verificado en 12 del actual entre los que componen el Sesmo de Casarrubios.

Que se proceda por la Secretaría á formar las listas por secciones de los individuos que han de comprenderse en el sorteo que se verificará en Agosto inmediato para constituir la Junta municipal.

Que se abonen al Maestro alarife Manuel Portela 221.27 pesetas á que ascienden los materiales y jornales invertidos en las obras verificadas en la cañería de la fuente.

Sesión del día 21.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Comisionar al Concejal D. Tomás Blasco, para que en compañía del Secretario del Ayuntamiento concurre el día 27 de los corrientes ante la Excm. Comisión provincial, sobre el incidente de quintas pendiente de resolución.

Que se abonen á dicho Sr. Blasco 15 pesetas por los gastos originados en el viaje hecho á Robledo de Chavela sobre un asunto relacionado con el Sesmo de Casarrubios.

Aprobar las listas por secciones, formadas por la Secretaría para el sorteo de asociados á la Junta municipal, que debe constituirse en Agosto próximo; fijándose copia al público á los efectos oportunos.

Dar las más expresivas gracias á Don Francisco Bernaldo de Quirós, Procurador de la Comunidad titulada Sesmo de Casarrubios, por los trabajos que ha efectuado en pro de la misma.

Sesión del día 28.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar al contratista de las obras de iluminación de aguas D. Gregorio Navarro, á cuenta de lo que se le adeuda por dichas obras, la cantidad de 5.593 pesetas, con cargo al art. 2.º, cap. 10 del presupuesto municipal vigente.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar á D. Gregorio Navarro, con cargo al cap. 10, art. 2.º del presupuesto en curso, la cantidad de 1.600 pesetas á cuenta de lo que debe percibir como contratista de las obras de iluminación de aguas de la fuente pública de esta villa.

Que se abone á D. Tomás Blasco la cantidad de 22 pesetas por los gastos que se le han originado como comisionado por el Ayuntamiento para comparecer ante la Excm. Comisión provincial sobre asuntos de quintas.

Fijar en los establecimientos en que se expenden géneros sujetos al impuesto de consumos, subastados á la exclusiva, un estado consignando los precios á que

según remate han de venderse al por menor las especies respectivas.

Designar el día 11 del corriente mes para verificar el sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el próximo ejercicio.

Sesión del día 11.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Fijar un edicto al público para que los industriales y todo vecino que use pesas y medidas sepan la obligación en que se hallan de concurrir á Navalcarnero á practicar la comprobación de las mismas, dentro del plazo señalado que es desde el 10 al 31 del corriente mes.

Aprobar la cuenta rendida en 2 del actual por D. Emilio Trujillo, encargado por este Ayuntamiento de la cobranza de intereses en la capital.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el presente ejercicio, resultando favorecidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Primera Sección.

D. Hilario González.—D. Eduardo Asenjo.—D. José Zamorano.

Segunda Sección.

D. Isabelo Redondo.—D. Lorenzo Asenjo.

Tercera Sección.

D. Dionisio de la Morena.—D. Fausto Agudo.

Cuyo resultado se anunciará al público y se comunicará á los interesados á los efectos consiguientes.

Sesión del día 18.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento asociado de igual número de mayores contribuyentes, acordó el apremio de tercer grado contra los morosos por débitos de contribuciones que constan de los expedientes presentados por D. Santos Villacañas, comisionado de apremios, y que se expidan al efecto las certificaciones prevenidas por la instrucción vigente del ramo.

Sesión del día 25.

Sin asuntos de que tratar.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose del despacho ordinario, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar á D. Juan Ocaña, Secretario de la Corporación municipal, para que, á nombre del Sr. Alcalde se persone en la Corte y cobre de la Junta de Socorros del Ayuntamiento de Madrid 1.500 pesetas concedidas á este pueblo para remediar las desgracias causadas por el ciclón.

Empadronar con el carácter de vecino á D. Eugenio Manzano Vázquez y familia, según lo ha solicitado.

Sesión del día 7.

No se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 15.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, y ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Manifestar á S. E. el Gobernador civil

de la provincia la imposibilidad en que se halla este Ayuntamiento de formar el presupuesto adicional para el ejercicio de 1885-86, en la forma y términos emitidos por la Excm. Comisión provincial, puesto que las existencias que resultaron en Caja al cerrarse definitivamente el anterior ejercicio, que habrían de servirle de base, se han consignado en el capítulo 8.º, art. 1.º de ingresos del presupuesto del año actual, aprobado por su excelencia. Que la no aprobación del presupuesto extraordinario, que ha sido devuelto, pueda ocasionar perjuicios á la Administración local, entorpeciendo la contabilidad y privando al Ayuntamiento de los medios necesarios para atender á servicios importantes; y por último, que dicho presupuesto se formó en cumplimiento de lo mandado en la regla 15 de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Abril del corriente año, por cuyas razones espera esta Corporación se digne S. E. aprobar el mencionado presupuesto extraordinario.

Sesión del día 22.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido la autorización y pliego de condiciones suscritas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal para subastar el fruto de bellota de la dehesa Boyal de esta villa, acordándose se celebre el remate el día 17 de Octubre, á las diez, en la Casa Consistorial, anunciándose oportunamente y comunicándose al expresado Sr. Ingeniero.

Sesión del día 29.

Después de leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto de S. E. el Gobernador civil de la provincia, autorización para subastar los pastos de invierno y los de primavera y verano de la dehesa Boyal de esta villa, declarada taller en el plan general de aprovechamientos forestales formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, en atención á la precaria situación de los fondos municipales, y considerando que dicho aprovechamiento no perjudicará al monte, según opinión del Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14 de Julio.

Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio económico de 1885-86, formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en 23 de Junio último.

Sesión del 25 de Agosto.

Se constituyó la nueva Junta municipal para el corriente ejercicio.

Se nombró una Comisión compuesta de D. Dionisio de la Morena, D. Isabelo Redondo y D. José Zamorano, para que examine las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios económicos de 1878-79 al 1884-85 inclusivos y emita después su dictamen.

Sesión del 18 de Septiembre.

Se procedió á votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes á los ejercicios económicos de

1878-79 al 1884-85, siendo aprobado por unanimidad.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villamantilla 6 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.—El Secretario, Juan Ocaña.

Villanueva de la Cañada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del fruto de bellota de la dehesa de esta villa, señalada para el día de hoy, se ha acordado se verifique una segunda subasta con sujeción al mismo tipo y condiciones que la anterior, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana.

Villanueva de la Cañada 18 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Paulino Serano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Eulogio Aguirre del Río, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal de la causa instruida contra el Capitán de infantería D. Miguel García Parra, por el delito de usurpación de atribuciones y esclarecimiento de su conducta, por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido Capitán para que en el término de 30 días comparezca en las Prisiones militares de San Francisco á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta* y *Diario de Avisos*.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1886.—Eulogio de Aguirre.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa que se instruye contra José Saavedra Chapam, por el delito de lesiones, se cita y llama por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Amparo Díaz García, de 40 años de edad, natural de Sevilla, viuda, costurera, y que tenía su domicilio en la calle de Orfila, núm. 4, piso principal, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Escribanía á declarar en referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1886.—El Juez, Carlos María Bru.—El actuario, Matias Aranda.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Rosado Aivar, natural de Puerto Príncipe, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de Preciados, núm. 37, piso cuarto, hijo de Federico y de Carmen, de 27 años de edad, Teniente de infantería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á

contarse desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura del expresado sujeto.

Igualmente y por el mismo término de diez días, se cita y llama á D. Manuel y D. Enrique Sánchez Mínguez, domiciliados en la calle de Barcelona, núm. 6; y á Julia y Adela Martínez, Luisa N., María N. y Pilar N., habitantes en la calle de la Biblioteca, núm. 5, cuarto segundo, para que como testigos comparezcan á declarar en dicha causa.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Francisco de Paula Morales.—Es copia.—Francisco de Paula Morales.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Spieelli Souza, hijo de Sebastián y María, natural de Bilbao, vecino de esta Corte, de 27 años de edad, casado, agente de negocios, el cual es de estatura alta, delgado, moreno, pelo y barba negra, viste traje de paño pardo á rayas, sombrero hongo y botinas, que habitó en la calle de Ruiz, núm. 8 duplicado, piso primero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 8 duplicado, piso segundo, á la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que supiera el paradero de dicho sujeto, procedan á la captura y conducción á la prisión celular, donde quedará á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Miranda y Miranda, que vivía en la calle del Desengaño, núm. 1, principal izquierda, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido á su captura y conducción á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1886.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

HOSPITAL

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, en el sumario que se instruye por hurto de varios efectos contra Ezequiel Fons de la Peña, ha mandado en providencia del día de hoy se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta Corte, á Gabriel Bermúdez García, de 32 años, casado, herrero, natural de Sevilla, á José López y á un tal Antonio,

paisano del primero, para que en el término de seis días siguientes al en que el presente sea inserto, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1886.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, penden autos ejecutivos á solicitud de D. Eduardo Domínguez con D. Felipe Yeves Prudencio, y en el incidente de pobreza de éste se ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez Sr. Esquer.—Madrid 7 de Octubre de 1886.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón, requiérase á Don Felipe Yeves y Prudencio, para que dentro del término de quinto día consignene en Escribanía la suma de 584 pesetas á que ascienden las costas tasadas y en que fué condenado por la Superioridad, como devengadas á su instancia en concepto de pobre, en el pleito seguido contra el mismo por D. Eduardo Domínguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio, y á la vez hágasele saber el desistimiento que de su representación hace el Procurador D. José Cirilo Díaz, para que dentro del propio término de quinto día habilite otro en forma si viere convenirle; apercibido igualmente que de no realizarlo se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado; y mediante á ignorarse la actual residencia del D. Felipe Yeves, hágasele el requerimiento y notificación acordados, publicándose la presente en los tres periódicos oficiales de esta Corte, dándose cuenta á seguida que transcurra el término fijado. Así lo manda y firma S. S., doy fe, Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.»

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Don Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por muerte de Domingo González Pérez, obrero en la construcción del ferrocarril de Villalba á Segovia, se cita y llama al testigo Enrique Linares López, natural de Vilar de la Cuiña, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero con el fin de ampliarle su declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 15 de Octubre de 1886.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de latín y castellano vacantes en los Juzgados de Pontevedra, Ponferrada y Mahón.

La presentación de los señores opositores á dichas cátedras para el 25 del actual, verificar el sorteo de trincas y dar comienzo á los ejercicios, se suspende hasta nuevo aviso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Octubre de 1886.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Palou.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.